

André Quesnel

Poblamiento, regulaciones agrarias y movilidad en el sur del estado de Veracruz, México

INTRODUCCIÓN¹

EN MÉXICO, la reforma de 1992 al artículo 27 constitucional pone fin a la reforma agraria en el mismo momento en que la transición demográfica² está a punto de terminar. Estos procesos mayores e indisociables, han modelado la organización social de las familias campesinas y el poblamiento del medio rural en el transcurso del siglo xx. En efecto, la reforma agraria, mediante el reparto de tierras, se presenta tanto con objetivos de justicia social como con objetivos de organización del territorio nacional. Por un lado, las dotaciones de tierras que acompañaron la constitución de los ejidos a partir de los núcleos de población, la ampliación de éstos, y la colonización agrícola de las regiones con grandes superficies disponibles, han estructurado el poblamiento del medio rural mexicano. Por el otro, la multiplicación de la población mexicana por casi cuatro desde 1930, así

¹Lo que a continuación se presenta se elaboró en 1999, al principio de un estudio multidisciplinario que está por terminarse, el cual se realizó mediante un convenio de colaboración científica entre la unidad Golfo del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y el Institut de Recherche pour le Développement (IRD): "La cuestión de la tenencia de la tierra y el porvenir de las pequeñas agriculturas en el sur de México". La ponencia que presentó en aquel momento se apoyaba únicamente sobre el SIG Sotavento-IRD-CIESAS y sobre los estudios previos a la realización de la encuesta sociodemográfica MORESO 1999 -IRD-CIESAS-Golfo, A. Quesnel (dir.)-, que realizamos posteriormente. A pesar que se trata de una problemática poblacional que merece ser actualizada, he elegido mantener la presentación del esquema analítico elaborado para la ponencia, y aclarar otras propuestas en notas a pie de página con los resultados de dicha encuesta, del censo de población 2000, y de los avances del Procede; remito también a trabajos producidos más adelante.

²Se entiende por transición demográfica al proceso que atraviesa el crecimiento demográfico de una población, al pasar de un estado de equilibrio con tasas altas de mortalidad y natalidad, a otro estado de equilibrio con tasas bajas de mortalidad y natalidad, y durante el cual esa población vive su mayor crecimiento. La teoría de la transición demográfica considera fundamentalmente dos etapas: la primera se caracteriza por el descenso de la mortalidad (en los años treinta en México) mientras se mantiene la natalidad a niveles muy elevados, lo que lleva a un periodo de fuerte crecimiento (en México cerca de 3.4 por ciento anual en los sesenta). La segunda se caracteriza por el descenso de la natalidad (fecundidad) hasta el nivel de equilibrio. La transición demográfica en México se califica como de corta (se realiza en menos de un siglo) e intensa (la población se multiplica por cuatro en este periodo).

como las condiciones de producción y la organización de las unidades domésticas, no han permitido el mantenimiento de las generaciones que siguen, cada vez más numerosas, en la esfera de las localidades de los ejidos, provocando una intensa movilidad que ha recompuesto a su vez el poblamiento del conjunto del territorio nacional y de sus espacios rurales.

No obstante, con las políticas económicas implementadas en el transcurso de los últimos 20 años, y más recientemente con la ratificación del TLCAN, se ha llevado a cabo una reestructuración más importante, aun de los espacios económicos regionales y subregionales. Esta ha inducido en el conjunto de los espacios rurales una reorientación de los flujos de mano de obra hacia los mercados de trabajo emergentes, pero también, de manera general, una expansión y una mayor complejidad de los desplazamientos procedentes de estos espacios rurales en términos de sus objetivos y su duración. Así, en la región sur del estado de Veracruz, llamada Sotavento, los flujos migratorios que se habían dirigido hasta entonces al interior del espacio regional del golfo de México, principalmente hacia los polos urbanos y las ciudades petroleras, se dirigen hoy en día hacia la frontera norte del país y hacia los Estados Unidos, con duraciones mucho más prolongadas.

La movilidad cambia de naturaleza y se intensifica, al mismo tiempo que una nueva dinámica de poblamiento opera en todos estos espacios rurales, y acompaña así la profunda recomposición espacial y social de las familias rurales mexicanas. Por un lado, la migración a gran distancia, y más aún la migración internacional, fragmenta el espacio de la reproducción social de las familias rurales (López, 1986). Por otro lado, con la reforma neoliberal de la producción agrícola, que se caracteriza por la supresión de las subvenciones a los insumos y a los productos agrícolas, y sobre todo, en 1992, por una reforma de la tenencia de la tierra, que apunta a reconocer con un título privado las parcelas explotadas en el marco del ejido, la mayoría de las familias rurales se encuentran directamente afectadas en cuanto a su organización y sus relaciones sociales.

El ejido,³ que hasta este momento ha debido hacer frente al crecimiento demográfico de su población y, más particularmente, a la

³El ejido es la institución agraria creada a partir de la solicitud de un grupo de campesinos sin tierra de un mismo núcleo de población y dotada de una superficie de tierras sobre las cuales los ejidatarios tienen un derecho agrario. El ejido tiene personalidad jurídica y una organización con autoridades: la asamblea ejidal, el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia (Warman, 2001: 55). Aquí cuando nos referimos entonces a esta institución consideramos también a sus autoridades.

multiplicación de los derechohabientes (los hijos de los miembros fundadores) en su patrimonio agrario, ve ahora radicalmente cuestionados la autoridad y el control social que ejercía sobre el conjunto de las generaciones que residen en las localidades situadas en su territorio. Por lo tanto, debido a que no dispone de los recursos suficientes, en tierras sobre todo, la instalación de un número creciente de estos miembros al exterior del municipio y, más aún, al exterior del estado de Veracruz⁴ conduce a una reticulación de las bases económicas de la reproducción social de las familias campesinas. Esto conlleva a un trastorno de las relaciones entre las diferentes generaciones en el seno del ejido y, sobre todo, en el seno de estas familias, en cuanto a que la sucesión de las generaciones (en el sentido de sustitución pero también de apoyo de los jóvenes a los ancianos) debe ser redefinida.

Dicho en otras palabras, la ejecución de la reforma al artículo 27 constitucional y del programa de certificación de los derechos ejidales (Procede), viene a actualizar⁵ todas las formas de ajuste realizadas en el transcurso del tiempo en el seno tanto del ejido como de las familias, e impone una nueva problemática en cuanto a su organización social. El patrimonio agrario se convierte en una moneda –reevaluada, actualizada– del intercambio entre los diferentes actores: entre los poderes públicos y los poseedores de las parcelas el patrimonio agrario se impone así como el referente para la captación de los recursos exteriores, ya sean de orden productivo (Procampo) o social (Progres); asimismo, puede servir de garantía para la obtención de crédito

⁴El Censo General de población y Vivienda de 2000 registra que de 1995 a 2000 el estado de Veracruz presentó las tasas más altas de migración interna (12.8 por ciento) sólo superado por el Distrito Federal (21.9 por ciento), lo que lo llevó a un saldo negativo estos años (-3.5 por ciento de la población). Esa intensificación de la migración interna, hacia la frontera norte sobre todo, también se manifiesta en la migración internacional. Mientras que en 1992 el estado de Veracruz era el penúltimo estado con menor incidencia de la migración internacional (0.2 por ciento de la población en comparación del promedio nacional -2.3 por ciento- y de estados como Zacatecas con más de 7.0 por ciento; ENADID, 1997), en el año 2000 es el sexto estado en número de migrantes internacionales (INEGI, 2000). Los resultados de nuestra encuesta realizada en 1999 confirman claramente esta reorientación de los flujos migratorios laborales: antes de 1990 casi 75 por ciento de los flujos se realizaban dentro el estado de Veracruz, y solamente 1.5 por ciento hacia la frontera norte y 0.6 por ciento hacia los Estados Unidos; entre 1990 y 1995, los flujos se distribuyen respectivamente en 51.9 por ciento, 3.3 por ciento y 2.2 por ciento; y a partir de 1995 en 26.9 por ciento, 27.9 por ciento y 12.6 por ciento (MORESO, 1999).

⁵Nos referimos a la noción económica de actualización, lo que significa que además de adquirir un valor de negociación comercial, la tierra adquiere un valor de negociación social tanto entre los miembros de la familia como entre los diferentes actores del ejido así como entre estos últimos y las instituciones estatales.

para la compra de insumos ante los bancos o los proveedores; y sobre todo puede facilitar la obtención de un préstamo con el fin de financiar el desplazamiento de los jefes de familias o de sus hijos hacia los Estados Unidos, y más globalmente puede inducir la implementación de nuevas formas de organización familiar en torno a la movilidad de los miembros del grupo doméstico. A fin de cuentas, la posesión de un patrimonio agrario (o su ausencia) es por lo tanto un punto de articulación para el establecimiento de nuevas relaciones intergeneracionales en el seno de las familias.

En este artículo, nuestro objetivo es proponer un modelo analítico sobre las regulaciones agrarias y/o sociodemográficas que elabora el ejido bajo el efecto de las transformaciones demográficas e institucionales que encuentra a lo largo de su historia. Ese modelo hace referencia a diferentes pasos (momentos) institucionalizados –dota-ción, ampliación, parcelamiento, certificación– que constituyen lo que llamaremos el ciclo del ejido; a cada uno de esos momentos corresponden diferentes tipos de situaciones que llevan a formas diferenciadas de regulación y de transformación de los procesos de reproducción social. Partiendo de la especificidad de la dinámica de poblamiento que acompaña la creación de los ejidos, queremos subrayar primero cómo, ante el ritmo elevado del crecimiento demográfico, los integrantes del ejido no han podido generalmente establecer otra regulación que aquella que consistía en buscar ampliar las tierras del ejido. Por otro lado, al no tener los responsables de los grupos domésticos la responsabilidad jurídica directa de las parcelas que explotaban en el ejido, sus miembros procuraron encontrar otras actividades al exterior del ejido cuando no les era posible acceder a una parcela propia, o cuando las parcelas explotadas por su familia no proporcionaban ingresos suficientes. Sin embargo después del parcelamiento el Procede viene a modificar esta tendencia imponiendo una nueva problemática en torno al patrimonio agrario, tanto en el seno del ejido, entre las diferentes familias y las diferentes generaciones, como en el seno de las familias mismas. Así, en el momento en que el patrimonio agrario resulta ser una base productiva extremadamente frágil y los poseedores de los derechos son muy viejos, dicho patrimonio se convierte en uno de los vectores esenciales de la redefinición de las relaciones sociales entre éstos y sus hijos, con fines de la gestión de su longevidad y de la movilidad de los jóvenes. Tratándose de uno de los aspectos de un estudio

en curso,⁶ que pretende indagar acerca del porvenir de las pequeñas agriculturas, nuestro objetivo es subrayar el interés del análisis de las articulaciones que existen entre, por una parte, los procesos de movilidad y de reticulación de los espacios económicos y de los mercados de trabajo que sirven de marco a las estrategias de reproducción social de las familias mexicanas de origen rural, y por otra parte, los mecanismos de transmisión y circulación del patrimonio agrario en el seno de éstas, con el fin de comprender la recomposición intergeneracional de estas familias en un espacio ampliado.

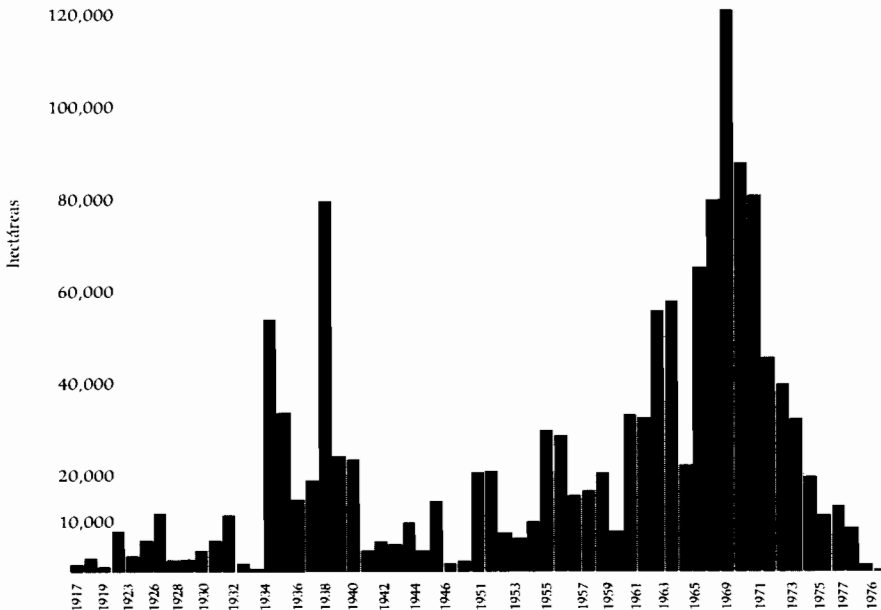
REFORMA AGRARIA, POBLAMIENTO, TRANSICIÓN DEMOGRÁFICA Y MOVILIDAD

La dinámica de poblamiento y el acaparamiento del espacio agrario en México son indisociables de la existencia o de la constitución de entidades político-administrativas de poblamiento. En el estado de Veracruz es a partir de lugares dotados con un estatuto jurídico y fuertemente jerarquizados que, después de la Revolución, se organizan las dotaciones de tierras en el marco de la reforma agraria, y que los diferentes actores marcan su dominio sobre el espacio agrario. Entre 1920 y 1940, los grandes terratenientes que controlaban estos polos de poblamiento y las actividades de su *hinterland* rural van a intentar contener los procesos de apropiación de la tierra por parte de los ejidos. Por otro lado, los beneficiarios de tierras en el marco de la dotación ejidal van a marcar su posesión al instalarse en las tierras del ejido y a crear una nueva localidad cuando no existía; así, las primeras dotaciones, en los años 1920, vienen a reconocer como localidades los núcleos de población existentes y a regularizar las ocupaciones de tierra que se habían efectuado aún antes de la dotación (véanse la gráfica 1 y los mapas A y B). Estas ocupaciones no se realizaron sin lucha, sin contradicciones inter-

⁶Nota metodológica: La región de estudio agrupa el conjunto de poblaciones rurales del sur del estado de Veracruz situadas entre la cuenca del río Papaloapan y Uxpanapa, denominada el Sotavento veracruzano. La región se dividió en tres contextos sociohistóricos en relación con el proceso de poblamiento y el nivel de integración regional y de desarrollo agrícola. La muestra contempla 36 localidades de menos de 15,000 habitantes, excluyendo las cabeceras municipales, 18 localidades ejidales y 18 localidades no ejidales (colonias y pequeñas propiedades). Las fuentes de información son la encuesta sociodemográfica de 1999 sobre movilidad y reproducción social aplicada a 947 grupos domésticos, MORESO 1999 -IRD-CIESAS-Golfo, A. Quesnel (dir.), y 70 entrevistas en profundidad en el año 2002 (MORESO 2002) seleccionadas de la encuesta de 1999. Estas entrevistas se realizaron en las mismas familias tomando en consideración los tres contextos de estudio, la situación familiar de acuerdo con la tenencia de la tierra (ejidos y no ejidos, y dentro de cada núcleo propietarios y no propietarios), la etapa del ciclo familiar y el perfil del migrante.

nas y sin la constitución de alianzas entre los diferentes grupos de actores locales (propietarios, colonos y ejidatarios), lo cual ha conducido a periodos más o menos largos entre la solicitud de tierra, la toma de posesión de las mismas y la resolución presidencial.⁷ A partir de estos asentamientos, las dinámicas de poblamiento y de apropiación del espacio agrario se encuentran sometidas (en el espacio del Sotavento más particularmente), por un lado, a la presión demográfica generada por el flujo migratorio, y sobre todo a partir de 1940 por la reducción de la mortalidad, y por otro lado, a los ciclos económicos de la producción agrícola y de la producción petrolera (Palma *et al.*, 2000). En otras palabras, a partir del anclaje en las tierras del ejido, se redefine el poblamiento del Sotavento y se determina la movilidad de las generaciones más jóvenes.

GRÁFICA 1
EVOLUCIÓN DEL REPARTO EJIDAL EN EL SUR DE VERACRUZ, 1917 A 1979
(según fechas de resoluciones presidenciales)

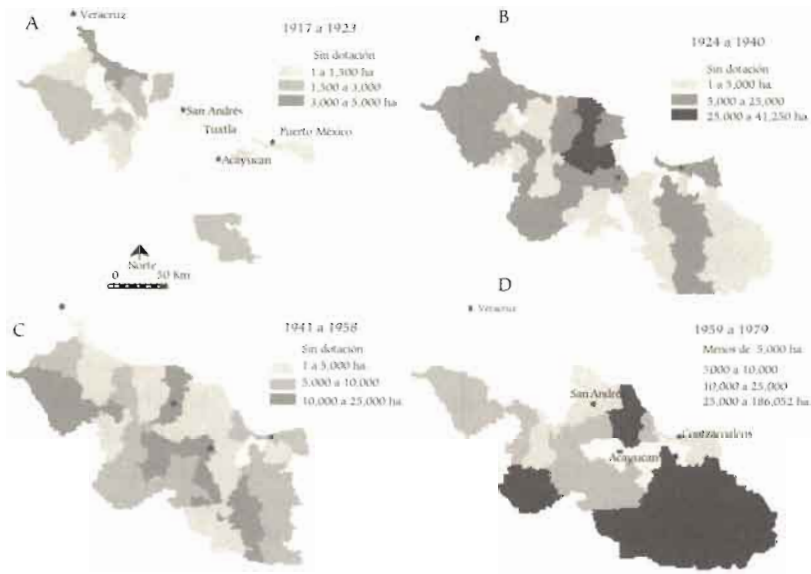


Fuente: Palma, Quesnel, Delaunay (2000).

⁷La duración entre la solicitud y la entrega de la tierra con el deslinde duraba un promedio de nueve años entre 1920 y 1967 y pasó a más de 10 años después (Warman, 2001: 60).

Durante un segundo periodo, que comienza al final de los años treinta con la transición demográfica, la Comisión del Papaloapan organizó el reparto agrario, diseñando en cierta manera una subregionalización del Sotavento. Las subregiones son verdaderamente construidas mediante las inversiones públicas, las dotaciones de tierra y las posteriores ampliaciones. Los municipios del sur son entonces objeto de un fuerte crecimiento demográfico debido a las olas de migración que corresponden tanto al desarrollo de las actividades petroquímicas en los puertos de Coatzacoalcos y Minatitlán y a la apertura de las zonas de colonización, como a las condiciones de apropiación del espacio agrario en los municipios ubicados más al norte. En la región de Acayucan, en particular, es la dotación de tierra la que regula verdaderamente el poblamiento. Notamos en la gráfica 2 y en el mapa C, que las dotaciones de tierras acompañan el crecimiento demográfico general del periodo, y provocan un efecto migratorio importante, que se puede leer en el ritmo elevado de la tasa de crecimiento intercensal de 1940-1960 en las subregiones de los llanos de Acayucan y del corredor industrial-Uxpanapa.

EVOLUCIÓN DEL REPARTO EJIDAL EN EL SUR DE VERACRUZ, 1917 A 1979
(Según fechas de resoluciones presidenciales)



Fuente: Palma, Quesnel, Delaunay; 2000

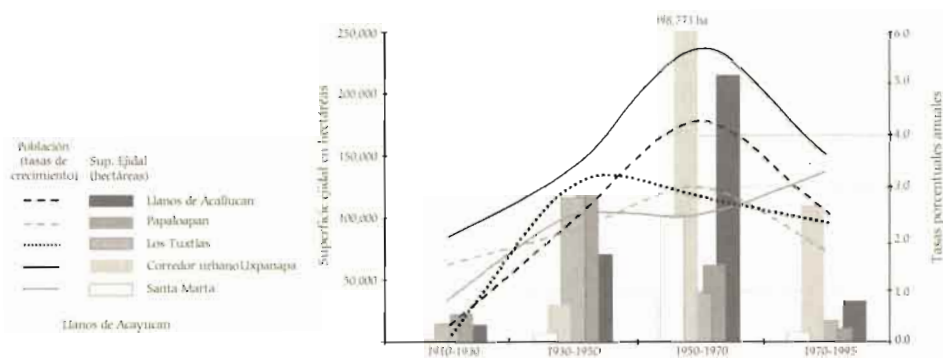
Un tercer periodo, entre 1960 y 1970, se caracteriza por un crecimiento demográfico y una diferenciación regional de la movilidad aún más fuertes: así lo vemos en Santa Marta, donde la tasa de crecimiento del 3 por ciento anual corresponde a las dotaciones ejidales de los años 1960 y al inicio de un proceso de colonización al norte y oriente de la Sierra.⁸ Además, los ciclos económicos, asociados a la especialización agrícola de los ejidos, acentúan la diferenciación regional del poblamiento: así vemos aumentar la población en las zonas de producción de caña de azúcar mientras que la región de Acayucan pierde población con la extensión de la ganadería hacia las zonas de colonización del Uxpanapa y con el desarrollo de los mercados de trabajo del corredor industrial. Finalmente, la diferenciación regional considerada a través de la dinámica de poblamiento obedece a la manera en que las solicitudes y las dotaciones de tierra se combinaron con el ciclo económico de las actividades agrícolas y el surgimiento de nuevos mercados de trabajo (véanse la gráfica 2 y el mapa D). La movilidad de las generaciones más jóvenes en esta época se intensifica, pero sigue desarrollándose en este espacio regional.

El último periodo corresponde a un *boom* demográfico y a una nueva redistribución de la población tanto al interior como al exterior del Sotavento. Este periodo comienza con un crecimiento demográfico sin precedente (entre el 3 y el 5 por ciento anual), debido tanto al mantenimiento de una fecundidad alta como a la fuerte inmigración derivada del *boom* de las actividades petroleras. En la parte norte del Sotavento, las solicitudes de ampliación de los ejidos se multiplican para hacer frente al crecimiento demográfico de la segunda generación de derechohabientes (los hijos de los ejidatarios fundadores); en la parte sur, las demandas de tierra se vuelven también más apremiantes: los grandes propietarios, que hasta entonces habían estado protegidos de las fuertes reivindicaciones sobre su patrimonio agrario, deben ahora hacer frente a la presión ejercida por las poblaciones indígenas de la sierra que venían a emplearse temporalmente en las labores agrícolas, así como por las poblaciones venidas tanto del centro y norte del estado de Veracruz como de los estados de Chiapas y Oaxaca, las cuales buscan ahora instalarse en el *hinterland* rural de Acayucan y, sobre todo, en las ciudades petroleras de Minatitlán y de Coatzacoalcos. En los primeros años de 1970, todas

⁸Sobre los procesos de reparto agrario y colonización en la Sierra de Santa Marta, véase Velázquez (2003).

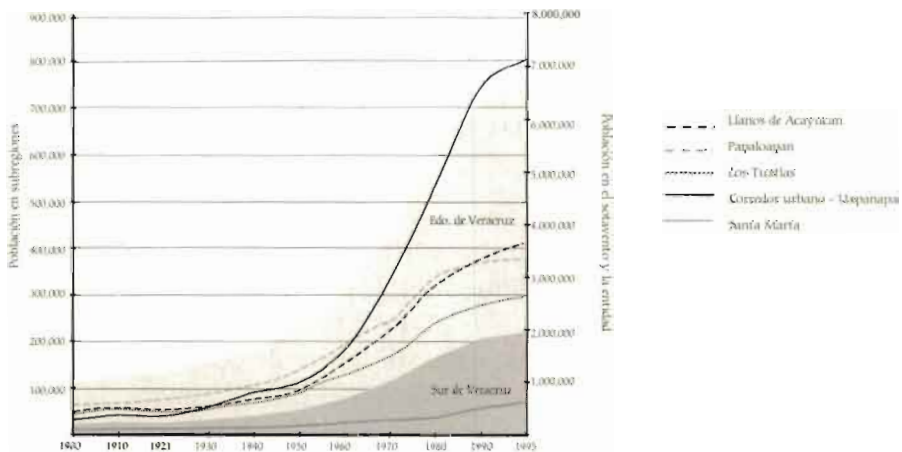
estas demandas se traducen en un número considerable de hectáreas otorgadas mediante resoluciones presidenciales (véase gráfica 1), principalmente en la región del Uxpanapa (véase mapa D).

GRÁFICA 2
CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y REPARTO AGRARIO POR SUBREGIÓN



Fuente: Palma, Quesnel y Delaunay (2000).

GRÁFICA 3
POBLACIÓN ABSOLUTA DECENAL.
SUR DE VERACRUZ, 1900-1995



Fuente: Palma, Quesnel, Delaunay (2000).

Pero a partir de 1980 y hasta 1995, asistimos a una estabilización del espacio agrario con el fin efectivo del reparto de tierras, mientras que al interior de los ejidos hay un doble fenómeno de saturación de dicho espacio y de atomización de las parcelas explotadas; esta evolución viene a plasmar, aun antes de las reformas legales de 1992, el fin de la reforma agraria. De tal manera que la crisis petrolera y el retiro del Estado de los sectores agroindustriales en este periodo generan una completa redistribución de la población y una reorientación de los flujos migratorios. Se produce por lo tanto un nuevo ordenamiento territorial debido a los flujos migratorios en dirección de los mercados de trabajo que se mantienen en el interior del Sotavento, gracias a su actividad comercial –como en la zona urbana de Acayucan– y sobre todo hacia los que se desarrollan afuera del estado de Veracruz, en la frontera norte del país y en los Estados Unidos. Así, vemos las tasas de crecimiento demográfico disminuir en el conjunto de las subregiones del Sotavento, especialmente en la parte norte y la región de los Tuxtles, como consecuencia de una fuerte emigración. Cabe sin embargo subrayar que el poblamiento permanece caracterizado por este doble fenómeno de concentración alrededor de los polos urbanos o semirurales, y de dispersión en pequeños núcleos de población en los espacios rurales, principalmente ejidales, y a lo largo de las vías de acceso a estos diferentes mercados de trabajo (Palma *et al.*, *cit.*).

Con todo, son la reforma de 1992 al artículo 27 constitucional y la puesta en marcha del programa *Procede* los que marcan el fin de la reforma agraria y permiten establecer el balance de la atomización del patrimonio agrario ejidal.

PRESIÓN DEMOGRÁFICA Y AJUSTES AGRARIOS EN EL SENO DEL EJIDO

Al momento de su creación, el ejido se constituye en entidad política y territorial aun antes de ser una institución agraria, o de evolucionar hacia una forma institucional que tuviese por único cargo la gestión de las tierras que le fueron atribuidas. En efecto, como lo hemos visto, la reforma agraria es constitutiva de la dinámica de poblamiento ya que suscita las instalaciones en las localidades del ejido y genera el desarrollo de estas localidades, sean ellas antiguas o recientes. Así, el ejido se hace cargo del conjunto de estas localidades y de la población de su "territorio". Es también el ejido, a través de sus instituciones y no directa-

mente de las familias que lo integran, el que tendrá que asumir el aumento del número de derechohabientes debido al crecimiento demográfico sostenido de la primera fase de la transición, entre 1940 y 1970. Por lo tanto, en una amplia medida, los ejidos van a diferenciarse dependiendo de la manera con que cada uno hará frente a la transformación profunda de las temporalidades del ciclo familiar que imprime los cambios demográficos, que se expresan por la sobrevivencia y coexistencia de varias generaciones; esta diferenciación llegará a expresarse verdaderamente en el momento de la puesta en marcha del *Procede* (véase Léonard y Velázquez en este volumen), plasmando así lo que hemos llamado el “ciclo del ejido”.

El crecimiento poblacional y la transformación de las temporalidades del ciclo familiar

Las poblaciones de los países en desarrollo que viven o acaban de vivir una transición demográfica intensa y rápida, conocen una transformación profunda de su ciclo familiar (Lerner y Quesnel, 1989). El descenso de la mortalidad conduce a un aumento de la parentela de los responsables del grupo doméstico, puesto que los padres viven más tiempo y además cada vez un mayor número de los colaterales y de los hijos llegan a la edad adulta. Así, por tanto, el tiempo de coexistencia de unos con los otros es más largo. La parentela se extiende, el número de sus miembros aumenta,⁹ las disfunciones también. En efecto, la temporalidad de los estatutos de cada uno se prolonga, los plazos de acceso a estos estatutos, a los poderes y a los diferentes bienes por vía de la transmisión por los ascendentes, se incrementa. Así, mientras que antes el matrimonio de los hombres jóvenes era concomitante o era seguido del acceso a una explotación agrícola, a una parcela relativamente independiente de la de los padres, ahora debe ser retardado o bien dissociado de dicho acceso. El ciclo familiar de los grupos domésticos se ve afectado: ya no corresponde a la sucesión de las generaciones, por lo que tampoco permite asegurar esta sucesión ni las alianzas y la solidaridad entre los miembros de una misma familia, puesto que los motivos de las alianzas mismas son cuestionados. Al interior de las familias, se agudiza la competencia entre los colaterales y se genera un importante potencial migratorio. Sin embargo,

⁹Hoy en día, los responsables de grupos domésticos mayores de 60 años tienen más de siete hijos vivos, es decir un hijo más que su padre a la misma edad (MORESO, 1999).

mientras el ejido es reconocido como la institución que tiene a su cargo el patrimonio agrario del conjunto de las familias, trátase de la atribución de una parcela al interior del ejido, de la transmisión por herencia a uno de los miembros del grupo doméstico, o del préstamo de una parcela, las autoridades del ejido son quienes han de asumir la transformación del ciclo de vida demográfico de las familias.

El ciclo del ejido y la implementación de regulaciones agrarias

A través de la asamblea ejidal, y desde el momento de su constitución, es decir la *dotación*, el ejido debe ejercer el control de la ocupación y el uso de las tierras y, por lo tanto, el de su circulación y su transmisión. Por otra parte, para mantener la legitimidad de este control en el tiempo, el ejido debe poder garantizar el acceso a este patrimonio para cada uno de los jóvenes adultos pertenecientes a las familias de los ejidatarios y, de no ser posible, permitir que la movilidad de ciertos de ellos no ponga en tela de juicio su pertenencia al ejido ni los derechos correspondientes a ella. Así, durante esta primera fase del ciclo, los desplazamientos temporales y a corta distancia permiten a cada uno preservar sus derechos, en el marco de su familia y en su lugar de origen, siempre y cuando consientan diferir su ejecución. Para los miembros más jóvenes del grupo doméstico, que no pueden aplazar por más tiempo el acceso a una parcela, a un estatuto, o la posibilidad de casarse, etcétera, la movilidad se convierte en un paliativo que puede llegar a institucionalizarse. A raíz de esta recomposición familiar, y con base en las posibilidades de acceso y explotación de la tierra de aquellos que permanecen en el ejido, se redefinen también los sistemas de explotación y se experimenta una primera puesta en circulación de las parcelas bajo la forma de préstamo. Los grupos domésticos que se enfrentan a la ausencia más o menos prolongada de sus hijos adultos y solteros, son llevados a contemplar otros modos de explotación de la tierra, basados en una mano de obra más femenina e infantil. Los responsables de grupo doméstico más jóvenes están ellos mismos en ocasiones conducidos a ausentarse y no participar, sino de manera intermitente, en la explotación de su parcela, y eventualmente tienen que cederla en préstamo o en arrendamiento. Podemos por lo tanto considerar que la movilidad implica, en todos los casos, una mayor circulación de las tierras bajo la forma de préstamo; dicha circulación se intensifica con el tiempo y el ejido la tiene que administrar.

Sin embargo, durante esta primera fase del ciclo del ejido, el crecimiento demográfico multiplica la demanda de tierras por parte de los jóvenes varones adultos. Para hacer frente a esta exigencia interna, el ejido va tener que echar mano de todos los medios que le permitan ampliar su patrimonio agrario. La más eficaz resulta ser la vía de las alianzas locales: dependiendo del tejido de relaciones elaboradas con las élites locales (administración federal local, grupos de poder municipales y regionales), los representantes de la asamblea ejidal tendrán mayor o menor agencia y capacidad política para negociar ante el Estado la obtención de nuevas tierras que permitan la ampliación del ejido.

La *ampliación* del ejido constituye la segunda fase de su ciclo. Ella puede realizarse en zonas próximas a la dotación inicial, en los intersticios espaciales aún disponibles a escala local, o bien en zonas más alejadas en forma de nuevas dotaciones. Pueden presentarse situaciones extremadamente diversificadas de un ejido a otro, tanto más si existe un centro urbano próximo que pueda ofrecer empleos a las generaciones más jóvenes. En otras palabras, los ejidos que pudieron pactar con las burguesías locales y urbanas consiguieron mitigar con mayor facilidad los efectos de la presión demográfica ejercida por las nuevas generaciones, gracias tanto a la ampliación de su dotación inicial como al surgimiento de nuevas oportunidades de trabajo en el mercado urbano (véase Léonard en este volumen). Los demás, aquellos que no han podido tejer una relación de interdependencia con las élites locales y que además están alejados de los centros urbanos, permanecerán confinados al espacio agrario de la dotación inicial. Tendrán entonces que ir a la lucha para obtener la ampliación, sin la cual es imposible asumir dentro el ejido un nuevo ciclo generacional de crecimiento demográfico. Si consideramos un lapso de 25 años después de la dotación, encontramos una segunda generación, cuyos integrantes son dos veces más numerosos que la generación fundadora del ejido, y será la que se beneficiará eventualmente con la ampliación. Enseguida, una tercera generación, multiplicada por más de dos, viene a sumarse y a coexistir con las precedentes.

Infaliblemente, esta cohabitación provoca tensiones agrarias, que en numerosos casos conducen al "parcelamiento", es decir al reconocimiento de los nuevos derechohabientes, los cuales se clasifican según diferentes categorías: los hijos de ejidatarios, los posesionarios, los comuneros. La parcelación de las tierras del ejido entre las diferentes familias que lo integran lleva a una atomización del patrimonio ejidal más o menos fuerte, y sobre todo reitera las diferenciaciones que se ha-

bían establecido entre los ejidos desde la ampliación, como lo hemos visto arriba; estas diferenciaciones serán puestas en evidencia al momento de la ejecución del Procede (Procuradora Agraria, 1998; véase también a Robles y a Léonard en este volumen)¹⁰ y condicionarán en amplia medida la aceptación y la realización de este programa en los diferentes ejidos de una misma microrregión (véase Velázquez en este volumen para el caso del área cafetalera de la sierra de Santa Marta).

Hasta la reforma de 1992, el ejido había regulado la presión demográfica que se ejercía en el seno de las familias, primero solicitando la ampliación de su patrimonio agrario, y luego clarificando la repartición de las tierras entre las familias, tratando de conservar el control social de las mismas y restarles toda capacidad de hacerse cargo de la transmisión de las parcelas que explotaban a las nuevas generaciones. Por otro lado, observamos que la fuerte capacidad de retención en el ejido de las generaciones nacidas en el periodo 1940-1960, que tenían de 20 a 40 años entre 1960 y 1980, estuvo relacionada con la muy importante satisfacción de las demandas de ampliación de las tierras ejidales durante este periodo.¹¹ El ejido ejercía un control social para retener e integrar la parentela de los ejidatarios, ofreciendo a todos la posibilidad de acceder a una parcela por medio –precario por cierto– del préstamo o del alquiler.

El *parcelamiento*, que tenga o no lugar, que se realice de una manera restrictiva o beneficie a todos los derechohabientes potenciales, marca el inicio, en el transcurso de los años 1970, de la tercera fase del ciclo del ejido. Durante esta fase se define el porvenir de las generaciones jóvenes, de su movilidad, así como el futuro de los sistemas de producción y de los modos de explotación del patrimonio agrario ejidal. Podemos distinguir dos situaciones extremas, entre las cuales existe una variedad de configuraciones. En la primera, la ausencia de división de las tierras y de redistribución al interior del ejido no puede sino provocar o ser acompañada de una fuerte emigración en dirección del medio urbano local y regional; esta emigración es perceptible a través de la dinámica de poblamiento de las subregiones del Sotavento (véase *supra* y la gráfica 3); la instalación creciente de las nuevas generaciones adultas en el medio urbano, se traduce entonces por una acentuación del envejecimiento de los titulares de derechos agrarios y la transformación de

¹⁰La Procuraduría Agraria señala que, a raíz del Procede, el número de titulares de parcelas ha aumentado de un 10 a un 150 por ciento en relación con la dotación inicial.

¹¹Este segundo ciclo de distribución de las tierras, que se termina en 1980, es más importante en superficie que el primero (Palma *et al.*, 2000).

los sistemas de producción y de los modos de explotación. En la segunda situación, cuando el ejido es llevado finalmente a una redistribución igualitaria (se prorratea de acuerdo con número de hijos adultos de cada uno de los ejidatarios, a los que se suman, en el mejor de los casos, aquellos avecindados que fueron autorizados a explotar las tierras del ejido), se produce al contrario un rejuvenecimiento de la estructura por edades de los jefes de explotaciones agrícolas; sin embargo, la reducción de las superficies a las que tienen acceso lleva a algunos a iniciar otras actividades fuera del ejido, y a otros a buscar más tierras al interior del ejido en forma de préstamo; el repliegue sobre la comunidad agraria conduce de hecho a una mayor flexibilidad de la circulación de los bienes agrarios bajo las modalidades de préstamos o de arrendamientos.

Así, entre estos dos casos extremos, el *parcelamiento*, cuando se da, provoca una atomización del patrimonio ejidal y, sobre todo, una identificación clara de los poseedores individuales de tierras, a la vez que propicia una circulación mayor de las parcelas bajo las formas de préstamo, arrendamiento y venta. Esta circulación, y con ella la elaboración de nuevos contratos individuales entre los actores, constituyen una forma de regulación que quedará encubierta hasta la reforma legal de 1992 y la realización del Procede (Procuraduría Agraria, 1998), en la medida en que la Ley de Reforma Agraria prohibía formalmente tales contratos. Haremos pues la hipótesis¹² que esta puesta en circulación de las parcelas poseídas por los ejidatarios, no puede sino intensificarse en la medida que la tercera generación de derechohabientes potenciales adquiere la edad adulta hacia finales de los años 1980 y durante los años 1990, antes que se implementen las reformas al artículo 27 constitucional de 1992 y, después de ellas, el Procede.

El *parcelamiento*, que en cierta medida prefigura el Procede, participa asimismo en un intento por parte del ejido de mantener su control sobre el conjunto de las familias: el ejido toma en cuenta el crecimiento demográfico de las familias y efectúa una repartición en parcelas de sus tierras con este objetivo. Al mismo tiempo que el patrimonio ejidal

¹²La encuesta MORESO viene a comprobar esta hipótesis y subrayar que la capacidad de retención de la parentela en la localidad está ligada a la elaboración de nuevas formas de transmisión y circulación del patrimonio agrario al interior de las familias: así la generación actual de ejidatarios ha visto a sus hermanos mantenerse bajo el amparo del padre, pero al precio de un gran precariedad del acceso a la tierra; en ejemplo, solamente 42.3 de la descendencia de las generaciones 1930-1939 tienen acceso a la tierra y 64.8 por ciento a través de un préstamo o renta. Las encuestas de la procuraduría agraria en los ejidos donde pasó Procede indican la importancia que tuvo y tiene aún más hoy este tipo de contrato (véase Robles en este volumen).

es dividido al prorratarse entre el número de familias y, eventualmente, de acuerdo con la talla de éstas, son designados de golpe los derechohabientes que podrán pretender una parcela en el ejido. No obstante, conviene subrayar que con el *parcelamiento*, el ejido delega de una cierta manera en los responsables de los grupos domésticos la gestión de su patrimonio y de su descendencia, puesto que el jefe será el responsable principal de otorgar el acceso a la parcela reconocida entre la parentela, y así queda a cargo de cada jefe de familia la regulación de la descendencia por venir.

El Procede viene a explicitar esta situación, a la vez que lleva a congelar cualquier posibilidad de ajuste, tanto entre las familias, al interior del ejido, como en el seno de cada familia marcando de alguna manera la cuarta fase del ciclo del ejido.

El Procede o la actualización de las formas familiares de regulación agraria y social

El programa exige una legitimación de las transacciones agrarias creadas en el seno del ejido

Para cada uno de los ejidos, las operaciones que acompañan el desarrollo del Procede constituyen un momento importante de clarificación de las relaciones de toda índole que existen entre la administración agraria y los diferentes actores locales. Sobre todo, el Procede obliga a los diferentes jefes de familia del ejido a explicitar las relaciones que han establecido entre sí. En efecto, desde la presentación del programa por los agentes de la administración y las discusiones que la siguen, hasta su conclusión con la entrega de los títulos parcelarios, pasando por su aceptación, el reconocimiento de los límites de las parcelas, el levantamiento parcelario y su registro, cada uno de estos momentos es la ocasión de reconocer y legitimar el patrimonio agrario de cada una de las familias. El Procede saca a la luz las desigualdades que existen entre los patrimonios agrarios de las familias, como consecuencia de los procesos de atribución de las parcelas en el transcurso del tiempo, de las estrategias de acaparamiento de ciertos actores, y de acuerdo con las actividades que han desarrollado, y también como consecuencia de las transferencias de derechos agrarios entre los individuos que han ocurrido conforme a las distintas coyunturas económicas y sociales. El Procede puede ser la ocasión de cuestionar estas desigualdades o, por el

contrario, de legitimarlas. Brinda asimismo a los fundadores del ejido la posibilidad de poner en tela de juicio la fragmentación del patrimonio agrario y su recuperación por otros actores, reconociendo solamente como legítimos los titulares de un derecho agrario obtenido mediante dotación o ampliación. Esto será posible en la medida que las autoridades del ejido hayan sabido movilizar en beneficio del ejido los recursos locales y regionales –políticos y económicos–, de manera que puedan ofrecer a las nuevas generaciones otras oportunidades económicas y sociales; tal es el caso cuando, mediante el control del recurso agrario, el ejido organiza el despliegue de nuevas actividades no agrícolas y el acceso a los proyectos públicos no productivos (Léonard, 1999). De no haber sido el caso, los responsables del ejido deberán fomentar un reparto más igualitario entre el conjunto de los miembros de la comunidad agraria.

En el primer caso, de manera paradójica, el Procede sanciona la exclusión de las generaciones jóvenes del acceso al patrimonio ejidal, provocando así, como lo veremos más adelante, una muy fuerte emigración y ausencias de mayor duración por parte de éstos; mientras que en el segundo caso, el Procede facilita un repliegue sobre las actividades económicas y sociales articuladas alrededor del ejido, pero sin lograr con eso contener el surgimiento de un fuerte potencial migratorio. Observaremos por otro lado que, en ambos casos, el Procede exige de los actores que reconozcan, denuncien o al menos “congelen” los diferentes arreglos y tratos agrarios que han establecido entre sí dentro del ejido;¹³ de ahí surge a menudo un cuestionamiento de los derechos delegados, con el fin de poder sacar el mayor beneficio de la legalización de las transacciones agrarias, y sobre todo de la demanda creciente por tierra que acompaña dicha legalización y que proviene tanto de dentro como de fuera del ejido. No obstante, es en el seno de las familias que el Procede induce nuevas relaciones sociales en torno al patrimonio agrario familiar. Estas nuevas relaciones no dejan de transformar la razón de ser y la organización de los desplazamientos de las generaciones más jóvenes.

¹³El Procede establece de hecho y de derecho un cierto número de estatutos agrarios: ejidatario, posesionario, avocindado, poblador. Es de notar que dichos estatutos significan al fin y al cabo las modalidades según las cuales el Procede ha sido ejecutado en los ejidos considerados, a saber la realización de la división y la titularización de las parcelas de cultivo, de los solares de habitación y de los recursos de uso común.

El Procede provoca un cuestionamiento en las relaciones intergeneracionales e intrafamiliares en torno al patrimonio ejidal

Para los responsables del ejido, el *parcelamiento* aparece como el momento último de la resolución de los conflictos agrarios y sociales generados bajo el efecto, entre otros, de la fuerte presión demográfica de los años 1960-1970. Así, podemos observar sin mucha sorpresa que el Procede es ejecutado con mayor rapidez en los ejidos donde ya había sido realizado el *parcelamiento*: en efecto, el Procede no hace sino ratificar la asignación de las parcelas entre los diferentes jefes de familia, ejidatarios o reconocidos como tales. La delegación en el ejidatario de la gestión del patrimonio y de la parentela se actualiza y se refuerza con el Procede. El Procede viene a imponer así una nueva problemática de las relaciones intrafamiliares en torno al patrimonio agrario, que induce efectos importantes tanto en la circulación y la transmisión de los derechos agrarios –los modos de explotación de las tierras– como en la movilidad de los miembros de la familia.

Hasta la realización del Procede, el control del patrimonio agrario del conjunto del ejido era ejercido por el comisariado y la asamblea ejidal, quienes supervisaban la circulación de las tierras en el interior o hacia fuera de la esfera familiar de un ejidatario, lo cual no solía ser realmente cuestionado por los miembros de dicha familia, aun cuando se tratara de la venta o del empeño de una parcela para hacer frente a una emergencia económica, y con mayor razón cuando estas transacciones eran validadas por la asamblea ejidal. De esta manera, cada ejidatario podía mantener, como ya lo vimos, gran parte de sus colaterales y su descendencia en el marco del ejido, ya que podían acceder a la explotación de una parcela mediante el préstamo o el arrendamiento, y desplazarse al mismo tiempo hacia otras actividades en el espacio regional del sur de Veracruz. En la medida que dicho ciclo familiar ha tenido que integrar el alargamiento de la coexistencia de un mayor número de individuos pertenecientes a varias generaciones, el patrimonio agrario de la familia y del ejido ha constituido, hasta el Procede, el referente central de las solidaridades familiares, siempre y cuando permanecía accesible para cada uno de los individuos. Por otro lado, el desplazamiento de las generaciones más jóvenes afuera de su espacio regional en el transcurso de los últimos años, subraya en cierta manera las transformaciones que afectan al ciclo de vida del grupo doméstico, así como el difícil surgimiento de una forma “ins-

titucionalizada” de transmisión del patrimonio agrario en el seno de las familias.¹⁴

En este contexto, la realización del Procede impone a cada ejidatario una problemática nueva: debe en efecto encarar las modalidades de explotación y transmisión de un patrimonio del cual se ha convertido explícitamente en el único titular. El ejidatario se halla así ante la obligación de reconsiderar las relaciones económicas, productivas y de ayuda mutua que ha establecido con los diferentes miembros de su familia (padres, colaterales y en especial su pareja y sus hijos), estén éstos cerca de él o en migración. Su situación resulta tanto más apremiante en cuanto que el Procede ya no le permite repartir las parcelas de las que es ahora titular, así como lo obliga a designar un heredero –y sólo uno– de este patrimonio. En otros términos, ya no tiene capacidad para construir, en el transcurso del ciclo de vida familiar, ni la organización de su grupo doméstico ni tampoco las obligaciones y deberes intertemporales que lo ligan con los demás miembros de su familia. En cierta medida, el Procede viene así a “paralizar” el juego familiar que se había elaborado en torno al patrimonio agrario, sacando a plena luz el posicionamiento de cada miembro de la familia con respecto de los demás, dejando al descubierto los vínculos, los “contratos” implícitos entre las distintas generaciones.

Para cada una de las familias de ejidatarios, esta problemática se plantea con mayor o menor agudeza dependiendo del estado de avance de su ciclo de vida demográfica: para los ejidatarios más jóvenes, llevará probablemente a replantear su posición respecto a sus hermanos y hermanas en cuanto a la sucesión del padre; para los ejidatarios de mayor edad, en los casos en que han permanecido la mayoría de sus hijos en su proximidad, en el ejido, o estén instalados afuera, la designación o la ausencia de designación de un sucesor no dejará de generar tensiones entre los hijos y cierto cuestionamiento de sus relaciones con su grupo de origen. Sin embargo, aquí también, las situaciones familiares se diferencian dependiendo de la historia de la inscripción del ejido en el contexto político local y regional. De manera general, a raíz del Procede, los ejidatarios van a sacar provecho del hecho que los bienes agra-

¹⁴Carecemos todavía de estudios finos, tanto de corte antropológico como estadístico, sobre la circulación y la transmisión de los bienes agrarios a escala de las familias y de las comunidades agrarias durante el largo periodo de la reforma agraria. Resulta particularmente significativo que sean los trabajos realizados por la Procuraduría Agraria en los ejidos donde se llevó a cabo el Procede, los que nos proporcionan ahora una información sobre las estructuras de la población ejidal (véase Robles en este volumen), que nos permite empezar una nueva lectura de la reforma agraria (Warman, 2001).

rios adquieren, mucho más allá de su valor productivo, un valor multifuncional, y más específicamente un valor de garantía para acceder a los créditos institucionales y los préstamos privados; constituyen así un recurso al que van a querer acceder también los hijos para financiar sus distintos proyectos, en particular su proyecto migratorio, obligando de esta manera al padre ejidatario a entablar una relación privilegiada con ellos.

A raíz del Procede podemos esperar que, bajo dicha presión sociofamiliar demográfica, sean cuestionados y reevaluados los contratos de préstamo, arrendamiento, y hasta de venta, que fueron realizados antes de su legalización, y que por la tanto se dé una mayor circulación de los bienes agrarios.¹⁵ Pero sobre todo debemos esperar la reevaluación de las relaciones intrafamiliares –aun cuando son todavía difíciles de medir– en torno a la movilidad de las nuevas generaciones y a la recomposición de las relaciones intergeneracionales y de género en el seno de la familia.

REGULACIÓN AGRARIA Y MOVILIDAD EN EL SENO DE LAS FAMILIAS

Regulación agraria e intensificación de la movilidad de las jóvenes generaciones

El ejido constituye una entidad política que tiene a su cargo una comunidad agraria antes que la administración de un patrimonio agrario. Como lo hemos visto, supo administrar la presión demográfica sobre las tierras durante 50 años, ampliándose y tolerando la implementación de modos indirectos de explotación de las tierras (préstamos, arrendamientos), propiciando así la circulación de las tierras dentro del ejido (a la vez que operaba una reducción del tamaño de las parcelas cultivadas per cápita), y finalmente, en ciertos casos, reconociendo los derechos parcelarios de las familias del ejido (parcelamiento). Esta “regulación agraria” del crecimiento demográfico a nivel del ejido se traduce, a escala de las familias –quienes también han visto transformarse su tamaño y su estructura– en primer término, en la preservación

¹⁵Con frecuencia, estos procedimientos permiten a los titulares legales apropiarse de la renta que proporciona el Procampo y que estaban destinados a quienes trabajan la tierra (Léonard, 1999). Es de notar por otro lado que, a escala nacional, cerca del 50 por ciento de los titulares agrarios no son agricultores (véase Robles en este volumen).

del acceso a la tierra para todos los adultos varones de estas familias, y luego en la pluriactividad de numerosos miembros de la familia en las zonas urbanizadas del municipio o las áreas rurales cercanas, y finalmente en desplazamientos de duración variable hacia las zonas de actividad petrolera del Sotavento. La movilidad de los miembros de la familia que soporta el desarrollo de esta pluriactividad, generalmente afuera del ejido, no cuestiona el vínculo familiar en torno a las parcelas cultivadas por el padre y algunos miembros de la familia. La movilidad de estos individuos propicia la apertura de nuevos territorios: al ser de principio regional y temporal, esta movilidad no crea de antemano una "institución migratoria" que controle los desplazamientos y las actividades de los migrantes entre el polo de partida y los polos de llegada, a menos que se abra un nuevo mercado de trabajo en la región (como ha sido el caso con el puerto petrolero de Coatzacoalcos a principios de los años cincuenta) y éste llegue a fomentar una intensificación de los movimientos temporales así como su masificación, contribuyendo de esta manera a la creación de un verdadero "territorio de la movilidad" mediante la retención de una parte de los flujos.

Sin embargo, estos territorios están lo suficientemente cercanos uno del otro como para permitir el mantenimiento de las relaciones entre padre e hijos, trátase de las relaciones de ayuda mutua o de dependencia recíproca (hospedaje de los jóvenes en la ciudad por sus parientes mayores, ya sea para estudiar o para trabajar, cuidado de los niños en el pueblo cuando así lo requieren las dificultades de empleo o la carestía de la vida en la región de inmigración). Durante todo ese periodo, el ensanchamiento del espacio de vida de las familias campesinas del sur de Veracruz se realiza, pues, en un marco estrictamente regional. La tenencia y el acceso a la tierra desempeñan un papel central en la organización de las relaciones sociales de la familia, las cuales permanecen bajo el control del ejido; ambos van a permitir que el conjunto de la parentela siga inscribiéndose en este marco estrecho. Así permanece territorializada la economía familiar. El ejido conserva un control social importante sobre la circulación, y sobre todo en la transmisión de las parcelas de los ejidatarios tras su defunción,¹⁶ sin que esto llegue a cuestionar las relaciones entre los miembros de la familia, hasta que el Pro-

¹⁶ Por ejemplo, la asamblea ejidal puede decidir que las parcelas queden bajo el control del (o de los) hijo(s) que ha(n) trabajado con mayor asiduidad con el padre o le ha(n) proporcionado ayuda con regularidad.

cede viene a ratificar, formalizar la exclusión (o la no-exclusión) de las generaciones jóvenes.

En efecto, al momento de su ejecución, y tras el acuerdo de la asamblea ejidal, el Procede construye un nuevo orden social al imponer una clasificación extremadamente discriminatoria entre los individuos en el seno de la localidad del ejido: ejidatarios, poseionarios, avecindados, individuos sin registro agrario. Dependiendo de las situaciones locales o regionales, la redistribución del patrimonio agrario en el seno del ejido resultará más o menos amplia, y el peso relativo de los avecindados (residentes con solar urbano pero sin parcela), quienes pertenecen mayormente a las generaciones jóvenes, será más o menos importante en el seno de la población adulta. A partir de este momento, se incrementa el potencial de los desplazamientos a mayor plazo y a gran distancia, lo cual permite vislumbrar una intensificación próxima de las migraciones en los ejidos donde los ejidatarios beneficiados con la dotación y la ampliación no otorgaron títulos parcelarios a las nuevas generaciones. En el caso contrario, una redistribución más igualitaria de las tierras del ejido no garantiza sin embargo una menor movilidad de los miembros más jóvenes de la familia, en la medida que se produce una atomización de las parcelas y sobre todo que el Procede instaure, en el seno mismo de la familia, un nuevo lugar para cada uno de sus miembros con respecto al patrimonio agrario, tal y como lo veremos mas adelante.

*El espacio agrario como referente patrimonial
de las familias del ejido: nuevas problemáticas
migratorias y familiares*

Aun cuando el ejido conserva un poder de control sobre las familias, es cierto que el Procede propicia el surgimiento de nuevas instituciones, o cuando menos modifica el contenido de las instituciones existentes. Así, la organización doméstica y la reproducción social de la familia constituyen áreas, entre varias otras, en las que el Procede provoca una transformación profunda, en la medida en que otorga a ciertas familias la responsabilidad directa y plena del patrimonio agrario que el ejido acordó atribuirles. Como lo vimos, el Procede viene de alguna manera a paralizar el juego de los ajustes elaborado en el curso del tiempo en el seno de la familia –de todas las familias–, ajustes que hasta entonces se daban en el ciclo familiar y de acuerdo con los recursos de la familia, pero sin referencia explícita a algún patrimonio agrario. De la misma

manera en que asigna, al fin y al cabo, un lugar –el estatuto de ejidatario, de posesionario, de avecindado o de simple poblador– a cada una de las familias del ejido, el Procede requiere de una explicitación en cuanto al lugar ocupado por cada uno de sus miembros en el seno del grupo doméstico y en el seno de la parentela, con respecto del patrimonio agrario detentado por uno solo de los miembros de dicha familia. Impone asimismo y sobre todo, según que disponga o no el jefe de familia de un título agrario, el cuestionamiento de las solidaridades de toda índole que se fueron elaborando en el curso del ciclo familiar y que sólo pudieron desarrollarse mediante el desplazamiento de los miembros más jóvenes fuera del ejido. En efecto, los jóvenes, sean hombres o mujeres, se han trasladado hacia los mercados de trabajo de la región, pero lo han hecho, en la mayoría de los casos, afirmando su inscripción en la organización doméstica de su familia y en la organización de su localidad y de su ejido, de manera que conservan sus posibilidades de regreso, tal y como lo habían hecho sus padres antes que ellos (así lo corroboran las tasas de crecimiento de la mayor parte de las localidades rurales del sotavento veracruzano entre 1970 y 1990 véase Palma *et. al.*, 2000).

Los desplazamientos de larga duración hacia la ciudad de México y luego hacia la frontera norte y los Estados Unidos, no cambian la naturaleza de las obligaciones y deberes de los migrantes con su familia, puesto que éstas siguen inscritas alrededor del patrimonio ejidal y bajo el control del ejido. Sin embargo, cuando a raíz del Procede la responsabilidad del patrimonio agrario es transferida a un solo individuo, –el padre– y aún más cuando un sucesor único debe ser designado, se dibuja a nivel de cada familia, dependiendo de su situación agraria, económica y del estado de avance de su ciclo doméstico, diferentes posibilidades de inscribirse en la organización doméstica y en la reproducción social de su grupo de origen, así como en el futuro del ejido y de cada localidad del mismo. Esto puede provocar una redefinición del sentido y de las modalidades de sus desplazamientos con respecto de su familia y de cada miembro de ésta, dependiendo del lugar que les ha sido prometido o que aparece alcanzable en el orden de la reproducción social de dicha familia. De ahí resulta una implicación más o menos fuerte de los migrantes en las actividades del ejido, en particular las actividades agrícolas, y una diferenciación de los mismos, dependiendo de si desarrollan estrategias de anclaje en su lugar de origen o en su(s) lugar(es) de migración.

Sin embargo, al abrir nuevos lugares fuera del Sotavento y del estado de Veracruz, en los que se instalan en forma más o menos dura-dera, los migrantes construyen poco a poco un conjunto de “territorios” en red –un archipiélago–, en el cual circulan los individuos de su localidad de origen así como las informaciones necesarias para el funcionamiento de esta economía de archipiélago.¹⁷ De esta manera, y en forma algo paradójica, esta desterritorialización de la economía doméstica va de la mano con el mantenimiento de relaciones entre el migrante y su familia de origen, desde el momento en que aquél pretende beneficiarse de los recursos, tanto informativos como materiales, que le puede proporcionar su comunidad de origen, ya sea para desplazarse entre los mercados de trabajo del “archipiélago”, para invertir sus ingresos migratorios, para mantener abiertas sus posibilidades de regreso e instalación en la localidad de origen en caso de dificultad, etcétera. Desde el punto de vista de los mayores, se trata de poder asegurarse la ayuda de sus hijos en el largo plazo, aun cuando no pueden movilizar el conjunto de sus remesas. Así, la detención de un patrimonio agrario parece constituir el punto de articulación de la organización de la movilidad de las nuevas generaciones y del establecimiento de nuevas relaciones entre los padres y cada uno de sus hijos: la disposición de un título agrario podrá permitir el financiamiento de la primera salida en migración, creando así una relación de obligación del hijo hacia su padre, e incluso con el resto de su hermandad si el padre logra organizar una redistribución de los ingresos migratorios bajo la modalidad de ayuda a cada uno de los miembros. De esta manera, la disposición de un título agrario puede convertirse en un elemento que permite a los padres organizar no tanto la salida de sus hijos –en una suerte de estrategia migratoria del conjunto de la familia que parece estar fuera de su alcance– sino el anclaje de algunos de ellos en su territorio, a manera de afianzar sus posibilidades de captar las remesas de su descendencia, o asegurarse de su ayuda, en el largo plazo. Esto puede constituir el punto de partida de una estrategia de acumulación por parte de algunos miembros de la familia, mediante la compra, el arrendamiento de parcelas, o la constitución de un rebaño.

¹⁷El concepto de archipiélago es muy operativo cuando se tiene que complementar el análisis de las redes para entender los procesos de movilidad en el momento en que una sociedad no se organiza solamente sobre una base territorial única y cerrada, sino por el contrario, bajo una diversidad de “territorios” interconectados. Así, las familias rurales ven multiplicar estos territorios, producto de la movilidad de su parentela, que se pueden constituir en un recurso de toda índole para los miembros de esas familias según las coyunturas que atreviesen (Quesnel y Del Rey, 2001).

Sin embargo, un cierto número de ejidatarios, al igual que muchos colonos, sólo disponen de un diminuto patrimonio agrario y no pueden implementar a nivel de su familia esta “economía de archipiélago”, ni organizar la redistribución de los ingresos migratorios entre todos los miembros de su familia; de ahí surgen frecuentes conflictos entre estos diferentes miembros, así como fenómenos de salida de los hijos de la organización del grupo doméstico y de la localidad; los hijos de estos ejidatarios vienen a reforzar los rangos de la emigración. En lo que se refiere a los jefes de familia que no poseen un título agrario que pueda constituir un referente para la organización de las transferencias intergeneracionales e intrafamiliares, no es de sorprenderse que reciban muy poco apoyo económico por parte de sus hijos varones y que las relaciones de ayuda mutua se establezcan en forma privilegiada con sus hijas emigradas, lo cual apunta a una transformación de las relaciones intergeneracionales y de género.

De manera general, la cuestión del control de las redes familiares resulta central para el futuro de las generaciones mayores en el medio rural. La mayor parte de las familias rurales mexicanas, ¿pueden asumir la dispersión espacial de los grupos domésticos de su descendencia? Cabe reflexionar acerca de las condiciones que permiten la perennidad de las relaciones familiares que fomentan la captación de los ingresos de las generaciones más jóvenes por las mayores.

El patrimonio agrario, que había constituido hasta ahora un bien productivo para las familias, y cuya administración por parte del ejido permitía ejercer la regulación social en el conjunto de la comunidad, cambia de naturaleza: se ha convertido hoy en día en un bien enajenable, cuya responsabilidad única recae en el responsable del grupo doméstico. Así, aun cuando existe todavía cierto control corporativo ejercido a través de la asamblea ejidal, la responsabilidad de la regulación social y demográfica de la familia recae en el jefe de dicha familia. Muchos de estos jefes son conscientes de la volatilidad de su poder desde el momento en que la autoridad del ejido ya no trasciende a la autoridad paternal, de tal manera que su objetivo es ahora asegurarse del apoyo económico continuo de sus hijos, ya que no pueden contar con su presencia a su lado. La reforma de la ley agraria y sus efectos en términos de desigualdad entre los patrimonios agrarios de las familias, se traducen en una mayor complejidad de las relaciones intergeneracionales e intrafamiliares, lo cual puede significar el reforzamiento de los lazos familiares o todo lo contrario. Nuestras primeras encuestas sobre la trans-

misión del patrimonio agrario evidencian una actualización frecuente de la lista de beneficiarios a favor de las esposas¹⁸ o las hijas que han permanecido al lado de los ejidatarios, lo cual lleva más bien a pensar que la fragilidad del vínculo familiar y la dificultad de su supervivencia económica constituyen factores que prevalecen en su toma de decisión. En el futuro, convendrá examinar con mayor profundidad cómo, a raíz del Procede, se han actualizado la circulación del patrimonio agrario entre los miembros de la familia, las modalidades de su explotación y, sobre todo, la elaboración de “contratos migratorios” entre las nuevas generaciones y sus padres dependiendo de la etapa del ciclo familiar que alcanzaron. Por ejemplo, parece ser que los hijos más jóvenes de los ejidatarios, quienes suelen disponer de mayores niveles de escolaridad, ya no permanecen al lado de sus padres aun cuando sus hermanos mayores se han instalado fuera de la localidad y cuentan en muchos casos con la preferencia de sus genitores para la transmisión de la tierra. De ello resultan fuertes tensiones intrafamiliares en torno al patrimonio agrario, situación que puede llevar a los ejidatarios a diferir la designación de su sucesor. En todos los casos, asistimos a una profunda mutación de las relaciones intrafamiliares, lo cual repercute en la movilidad de los hijos y la dinámica agraria a nivel de las familias y de las localidades.

Con todo, el reajuste de las relaciones familiares en torno a la esfera doméstica, en detrimento del espacio ejidal, no debe ocultar que es en el seno del ejido que se llevan a cabo los procesos de acaparamiento de tierras que permiten a ciertos responsables de grupo doméstico tener la base agraria necesaria para administrar el futuro de su descendencia y construir una organización consolidada en torno suyo. Además, la capacidad de las familias para movilizar los apoyos y recursos públicos que les pueden permitir asegurar su anclaje territorial y fomentar la captación de las remesas de sus miembros emigrados, depende del posicionamiento de los dirigentes de la localidad en las arenas políticas municipales y regionales. Así, la diferenciación entre localidades que resulta de dicho posicionamiento por un lado, y de la redistribución agraria realizada a raíz del Procede por otro, determina las diferentes formas de movilidad de las nuevas generaciones, así como las dinámicas de poblamiento que operan en el mundo rural sotaventino.

¹⁸En nuestra encuesta encontramos que cuando los ejidatarios declaran haber elegido un sucesor, lo hacen en primer lugar en favor de su esposa (28.9 por ciento de los casos). A nivel nacional, 18 por ciento de los certificados después de Procede son poseídos por mujeres (Robles en este volumen).

CONCLUSIÓN: LA REFORMA DE LA LEY AGRARIA Y LAS NUEVAS DINÁMICAS TERRITORIALES Y DE POBLAMIENTO

El reparto agrario y la creación de los ejidos han asentado las bases de entidades político-territoriales de poblamiento y control de la organización social de las familias rurales. Tanto como la gestión del patrimonio agrario recibido por dotación, el ejido ha asumido la reproducción social de estas familias. Es así como, ante la creciente presión demográfica correspondiente a la primera fase de la transición demográfica, no ha podido implementar formas de regulación agraria que no fueran la negociación de una ampliación del patrimonio ejidal, o la salida de la segunda generación de familias hacia nuevas zonas de colonización agraria. Sin embargo, durante la segunda fase de la transición demográfica, no ha podido evitar el parcelamiento de dicho patrimonio, ya sea mediante su división explícita entre las distintas familias, o bien mediante las prácticas de préstamo o arrendamiento de tierras a otros miembros de la comunidad. En ambos casos, se pusieron en circulación las parcelas detentadas por ejidatarios, de manera más o menos disfrazada u oculta por las autoridades ejidales y locales. Aún así, al mantener cierta ficción comunitaria, el ejido ha permitido la movilidad de las generaciones más jóvenes sin cuestionamiento del lazo familiar –a pesar de la desterritorialización de las bases de la economía doméstica–, y sobre todo sin cuestionamiento de los acaparamientos de tierra y poderes que han realizado ciertas familias en el curso del tiempo.

En cierta manera, el Procede lleva a explicitar la situación de cada familia dentro del ejido, así como de cada individuo dentro de su propia familia, e induce así nuevas problemáticas individuales en los distintos niveles de la organización social y económica: localidad, ejido, familia, unidad de producción, grupo doméstico. La diferenciación de las familias en referencia a las nuevas categorías de ejidatario, poseionario, avecindado, o simple poblador (sin estatuto agrario), puede provocar en algunos ejidos la exclusión de numerosas personas que pertenecen a las nuevas generaciones, y generar un fuerte potencial migratorio dentro del ejido y dentro de las familias carentes de patrimonio agrario. Con todo, es al imponer la tenencia de la tierra como el referente central en las relaciones intergeneracionales, que el Procede provoca las transformaciones mayores en la reproducción social de

las familias rurales. Hoy en día, las familias tienen que asegurar su subsistencia y sus ingresos procurando administrar la coexistencia en su seno de varias generaciones, y la movilidad de las más jóvenes en un espacio ampliado, con los riesgos de ruptura que esta movilidad conlleva.

Dependiendo de sí el responsable del grupo doméstico posee o no un patrimonio agrario, de la importancia de dicho patrimonio, y de la etapa que atraviesa el ciclo familiar en el momento del Procede, vemos así dibujarse distintas formas de desplazamiento por parte de los jóvenes adultos, en términos de sus objetivos, la duración de su ausencia y la solidaridad que manifiestan con sus padres y el resto de su parentela. Algunos miembros de la familia podrán desarrollar estrategias de anclaje en el marco del ejido o de la región del Sotavento, utilizando el patrimonio agrario de sus padres como punto de partida de un proceso de acumulación agraria y/o económica; al contrario, otros serán llevados a comportamientos de ruptura en cuanto ya no se inscriben dentro de la estrategia familiar interna al ejido o, más aún, en cuanto han perdido la certidumbre de un acceso al patrimonio agrario de sus padres. En otro sentido, los ejidatarios se ven obligados a establecer relaciones privilegiadas con algunos de sus hijos, cuando no con todos, apoyándose en el único bien que no pueden legalmente dividir: su patrimonio agrario.

Asistimos, pues, a una redefinición de los lazos de solidaridad, y al mismo tiempo al surgimiento de fuertes tensiones entre los distintos miembros del grupo doméstico cuando el patrimonio agrario resulta insuficiente para que el jefe de familia pueda organizar una "economía de archipiélago"; es decir una economía que permite la captación de los ingresos migratorios de los hijos, su reinversión en actividades internas a la localidad o a la región, y su redistribución entre la parentela; una economía en la que se organiza la circulación de las informaciones, de las ayudas y servicios, etcétera, a manera de proporcionar a cada miembro de la familia la posibilidad de circular e instalarse en los diferentes mercados de trabajo. Ante la imposibilidad, para la mayoría de los jefes de familia de organizar tal estrategia, vemos aparecer modos de transmisión de la tierra a favor de la esposa o de cualquier pariente dispuesto a quedarse a su lado. De allí resulta una fuerte desherencia de las nuevas generaciones respecto de las explotaciones agrícolas, y por lo tanto el envejecimiento y la feminización de los poseedores de parcelas ejidales. Resultan asimismo mo-

dos de gestión de las tierras extremadamente diversos, que contribuyen a intensificar la circulación de las parcelas, y más específicamente al desarrollo del arrendamiento de tierras.

A raíz de las reformas legales de 1992 y del *Procede*, y de la intensificación de la movilidad que han provocado, presenciamos, pues, una transformación de las estructuras de producción en las pequeñas agriculturas que tendremos que tomar en cuenta. Pero más allá de la producción agrícola y sus mutaciones, tanto en el Sotavento veracruzano como en el resto del país, donde más de la mitad de los titulares de parcelas ejidales ya no las explotan en forma directa (véase Robles en este volumen), la tierra se ha convertido en el factor esencial que permite mantener, aunque sea en forma precaria, el lazo familiar y el lazo comunitario en torno al ejido. Debemos subrayar que, a pesar de las reformas de 1992, el ejido aún permanece como la figura mediadora del conjunto de las políticas públicas dirigidas al medio rural (programas de lucha contra la pobreza y de desarrollo de infraestructuras sociales, subsidios a la agricultura) y potencia así el fortalecimiento de las bases económicas y sociales de las familias campesinas. En efecto, los representantes del ejido han logrado mantenerse como interlocutores ineludibles entre los poderes públicos y los poderes locales (ayuntamiento) por un lado, y las familias rurales por otro, imponiendo así implícitamente una “territorialización” de las políticas públicas, sean ellas de corte productivo o social. Algunos, más que otros, han sabido aprovechar su estatuto agrario y la posición adquirida por su ejido a través del tiempo en la esfera política regional, para asegurarse de la captación de los recursos públicos y, mediante ellos, asociar mejor a sus hijos migrantes con la creación de la nueva entidad territorial –la localidad– que surge de las reformas de la ley agraria y de las políticas de descentralización.

El proceso de reforma agraria lanzado en 1917 había indujo una nueva dinámica de poblamiento, con la instalación de la población rural en las tierras del ejido y su redistribución mediante los procesos de ampliación, y la organización del ejido en una base política territorializada. De la misma manera, vemos al final del siglo xx que las reformas legales de 1992, en una suerte de continuidad en la historia política y agraria mexicana, provocan el resurgimiento de las reivindicaciones en torno al reconocimiento administrativo de las localidades e instauran una nueva dinámica territorial en el seno de los ejidos y de los municipios.

BIBLIOGRAFÍA

- LÉONARD, E., 1999, "La regulación local del acceso a los recursos de la globalización. Los intermediarios rurales en los mercados de tierra e información", *Cuadernos agrarios*, 17-18, enero-junio de 1999, México, pp.124-141.
- LERNER, S. y A. Quesnel, 1989, "El espacio familiar en la reproducción social: grupos domésticos residenciales y grupos de interacción", en O. Oliveira, M. Pepin-Lehalleur y V. Salles (eds.), *Grupos domésticos y reproducción cotidiana*, México, Ángel Porrúa-El Colegio de México, pp. 39-79.
- LÓPEZ, G., 1986, *La casa dividida*, Zamora, Colegio de Michoacán, AMEP.
- PALMA R., A. Quesnel y D. Delaunay, 2000, "Una nueva dinámica de poblamiento rural en México: el caso del sur de Veracruz (1970-1995)", en E. Léonard y E. Velázquez, *El Sotavento veracruzano. Procesos sociales y dinámicas territoriales*, México, CIESAS-IRD, pp. 83-108.
- PROCURADURÍA AGRARIA, 1998, *Los tratos agrarios en ejidos certificados*, México.
- QUESNEL, A. (dir. 2000), *Movilidad y reproducción social de las familias rurales del Sotavento. Metodología de la encuesta MORESO*, Xalapa, IRD-CIESAS, mimeo.
- QUESNEL, A. y A. del Rey, 2001, "La construction d'une économie familiale d'archipel. Mobilité et recomposition des relations inter-générationnelles en milieu rural mexicain", XXIV Congrès Général de la Population, Salvador-Brésil, 18-25/08/2001.
- VELÁZQUEZ, E., 2003, "La fragmentación de un territorio comunal. Tierra y tradición selectiva entre popolucas y nahuas y popolucas de la Sierra de Santa Marta, Ver.", Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán (tesis de doctorado).
- WARMAN, A., 2001, *El campo mexicano en el siglo XX*, México, FCE.

Fuentes de datos

Base Sotavento, SIG, CIESAS-IRD.

Censo General de Población y Vivienda 2000, México, INEGI.

ENADID, 1992, *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica*, INEGI, México.

ENADID, 1997, *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica*, México, INEGI.

MORESO, 1999, *Encuesta sobre poblamiento, movilidad y reproducción social de las familias rurales del Sotavento, Veracruz, México*, IRD-CIESAS (A. Quesnel, dir.).

_____, 2002, *Entrevistas en profundidad sobre poblamiento, movilidad y reproducción social de las familias rurales del Sotavento, Veracruz, México*, IRD-CIESAS (A. Quesnel, dir.).

 SOCIEDADES • HISTORIAS • LENGUAJES

Política y regulacione agrarias

Dinámicas de poder y juegos
de actores en torno a la
tenencia de la tierra

Éric Léonard
André Quesnel
Emilia Velázquez
Coordinadores

